

9



REMITENTE
 Venturo' Ramón Sosa
 DEPARTAMENTO DEL RISARALDA
 COORDINACIÓN DEL RISARALDA
 Dirección: CALLE 109 No. 13 - 17

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA
 Código Postal:
 Envío: YG14059/5/SCO

DESTINATARIO
 Venturo' Ramón Sosa
 Calle: Calle del campo

Dirección: Calle 17 # 17 (Alcaldía Municipal - Dirección del Servicio Educativo)

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA
 Departamento: RISARALDA

Código Postal: 660002105
 Fecha Adición:
 06/09/2016 21:25:19

Al: 660002105
 PEREIRA, Risaralda

Referencia a este documento, favor citar este número, 17442

del 12 de septiembre de 2016

LEON BENJUMEA OCAMPO
 Director Rural
 Alcaldía Municipal - Dirección del Servicio Educativo

DIRECCION DEL SERVICIO EDUCATIVO

ALCALDIA DE PEREIRA
 Radicación No: 42910-2016
 Fecha: 12/09/2016-13:44:42
 Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
 Destino: Secretaría de Educación

Asunto: Liberación de plazas por insuficiencia de matrícula.

Cordial saludo

Acorde con el Numeral 10.9 del Artículo 10 de la Ley 715/01 es función del Director Rural Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.

Para el cumplimiento de esa función debe tener en cuenta, entre otros, las relaciones técnicas del MEN:

Relaciones Promedio Mínimas por nivel educativo y zona

Nivel o ciclo	Alumno/ Docente*		Alumno/Grupo*	
	Zona Urbana	Zona Rural	Zona Urbana	Zona Rural
Preescolar	25	20	25	20
Primaria	35	25	35	25
Secundaria y Media A.	30	20	40	28
Media Técnica	24	16	40	28

*Para efectos de su aplicación, las relaciones aquí sugeridas se tomarán como los promedios mínimos a lograr por la entidad territorial.

$30 + 22 = 1.36 / 40 + 1.36 = 30 / 28 + 1.36 = 20 / 40 + 1.7 = 24 / 28 + 1.7 = 16$

Permanentemente se debe hacer los ajustes de planta de cargos acorde con el comportamiento de la matrícula.

Cuando se detecta insuficiencia de matrícula que determine la liberación de plazas y docentes debe aplicarse criterios de liberación establecidos por el Consejo Directivo, entre los cuales deberá incluirse que ningún docente en provisionalidad puede desplazar a otro en propiedad. Además deberá tenerse en cuenta en los criterios la formación académica, pertinencia de la formación con el nivel o área de desempeño, grado en el escalafón, experiencia docente general, experiencia en el municipio, experiencia en la institución o centro educativo, sitio de domicilio, compromiso en otras actividades o proyectos con la comunidad, sitio de trabajo de la pareja de quien se va a liberar para evitar afectar la unidad familiar, y otros criterios que el Consejo Directivo considere pertinentes pero que no estén asociados a problemas del desempeño laboral o a factores de afectación de las relaciones con la comunidad porque esos serían causales de proceso disciplinario y por ello no puede tomarse como pretexto para la liberación. Esos criterios deben ser publicados previamente a la decisión de liberación.



000405-17442

DIRECCION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Al aplicarlos se deciden las plazas y docentes a liberar y se expide un acto administrativo por parte del Director Rural, garantizando el debido proceso a todos los involucrados, con base en la Ley 1437/11.

En consecuencia, frente al caso de la Sede La Palma, usted, como Director Rural, debe proceder inmediatamente a la aplicación de los criterios que haya establecido el Consejo Directivo o a elaborarlos, en esa instancia, inmediatamente y proceder a su aplicación, a la decisión y a los actos administrativos correspondientes y a su envío a esta dependencia en el menor tiempo posible, evitando posibles causas disciplinarias por incumplimiento de funciones.

Atentamente,

HECTOR DARIO GALLEGO BEDOYA
Director
DIRECCION DEL SERVICIO EDUCATIVO

Proyectó: Mateo Andres Suarez Aristizabal





Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	12 de septiembre de 2016	Número de radicado:	42910
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HECTOR DARIO GALLEGO BEDOYA		
Descripción o asunto:	LIBERACION DE PLAZAS POR INSUFICIENCIA DE MATRICULA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

